**CARGO**

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-CM-MPC.

Sicuaní, 01 de Febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Municipalidad Distrital de Corani.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”***

2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que ***los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.***

3. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.***

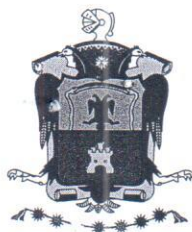
4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.***

5. Que, el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: ***“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.***

6. Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de febrero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Municipalidad Distrital de Corani; Tema que fue expuesto por el Señor Alcalde y puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.





Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
[Firma]
Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
[Firma]
Abog. Isis Cusi Qoriler Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL (E)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento y Presu.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
MJZA/icqqq